



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 15 de Abril de 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, en mérito a la Constitución Política del Perú, son importantes instancias de Gobierno, fruto del estado de derecho del Estado Peruano, que emanan de la voluntad popular; representan los genuinos intereses del pueblo, en sus respectivos contextos, y constituyen eficaces instrumentos del proceso de descentralización y prestación de servicios de bienestar de la población;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, reconocer, valorar y estimular la labor de las personas que contribuyen al progreso del país, apoyando decididamente las actividades que impulsan el desarrollo integral de los pueblos;

Que, con motivo de participar en los actos conmemorativos del 81° aniversario del fallecimiento del poeta César Abraham Vallejo Mendoza, tenemos en **Santiago de Chuco, Capital de la Poesía en el Perú**, la presencia de la **Congresista de la República Rosa María Bartra Barriga**, distinguida autoridad que viene desarrollando una notable labor en bien de nuestro país;

Que, la Provincia de Santiago de Chuco, se ve complacida con la grata visita de la **Congresista de la República Rosa María Bartra Barriga**, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia;

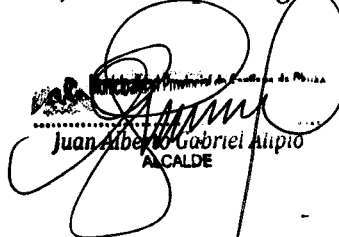
Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE a la Congresista de la República ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA, por su grata visita a la Provincia de Santiago de Chuco; expresándole nuestro reconocimiento por su asistencia a los actos centrales del 81° aniversario de fallecimiento del poeta universal César Abraham Vallejo Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión del presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE